

CONTRATO DE EDICIÓN LITERARIA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE JALISCO, A.C., EN ADELANTE DENOMINADO EL COLJAL REPRESENTADO POR SU APODERADO LEGAL EL DR. JAVIER HURTADO GONZALEZ Y POR LA OTRA, LA DRA. IVONNE ÁLVAREZ GUTIÉRREZ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL AUTOR. AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

DECLARACIONES:

DECLARA EL COLJAL:

- I. Que es una sociedad legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 1,952 de fecha 09 de Noviembre de 1982, pasada ante la fe del Lic. Salvador Villaseñor Morales, Notario Público No. 47 del Municipio de Guadalajara, Jalisco.
- II. Que dentro del objeto de la sociedad se encuentran entre otros: Realizar investigaciones académicas y programas de docencia a nivel universitario, en las áreas de Ciencias Sociales y Humanidades; difundir los resultados de sus investigaciones mediante la publicación de libros y revistas o cualesquiera otros medios de difusión cultural.
- III. Que su representante se encuentra facultado para obligarse en nombre de la misma, según consta en la Escritura Pública número 7,916 de fecha 08 de abril 2016, pasada ante la fe del Lic. Jorge Arturo Vázquez Ortiz, Notario Público No. 14 del Municipio de Zapopan, Jalisco, misma que a la fecha se encuentra vigente.
- IV. Que se encuentra debidamente inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes CJA-821109-ND0 y que para efectos del presente contrato señala como su domicilio legal el ubicado en el número 321 de la calle 5 de mayo de la colonia Centro, en Zapopan, Jalisco, con Código Postal número 45100.
- V. Que designa responsable operativo para efectos del presente contrato al Doctor Roberto Arias de la Mora, Secretario General de El Colegio de Jalisco.

DECLARA EL AUTOR:

- I.- Bajo protesta de decir verdad:
 - I. Que es de nacionalidad [REDACTED], mayor de edad, y que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número [REDACTED] señala como su domicilio [REDACTED]
- II.- Que es autor titular de los derechos patrimoniales de la denominada "POLÍTICA AMBIENTAL Y VILLA PANAMERICANA: ENTRE LA FORMALIDAD Y LA INFORMALIDAD", en adelante LA OBRA.
- III.- Que es su voluntad conceder los derechos de la primera edición de LA OBRA a EL COLJAL.

IV. Que a la fecha no tiene firmado contrato vigente de edición, publicación, reproducción, o de cesión total parcial de derechos, con ningún tercero respecto a **LA OBRA**, por lo que puede legalmente suscribir el presente instrumento.

En atención a las declaraciones anteriores, y a la intención manifestada por cada una de las partes, las mismas están conformes en celebrar el presente contrato de edición, mismo que sujetan a las obligaciones, condiciones y términos que se señalan en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- Las partes convienen en que el objeto del presente contrato es realizar el tiraje de 250 ejemplares de la primera edición en español de **LA OBRA**.

SEGUNDA.- DERECHOS RESERVADOS: En razón de que **EL AUTOR** es titular de los derechos patrimoniales de **LA OBRA**, él mismo decide entregarla a la firma del presente contrato en forma de exclusiva a **EL COLJAL**, a efecto de que éste, en su carácter de editor, la reproduzca, distribuya y venda en los términos del presente contrato.

De igual forma se establece que **EL COLJAL** podrá realizar las actividades objeto de este contrato por sí, conjuntamente con un tercero o a través de éste, sin que ello afecte los términos del presente contrato.

EL AUTOR por su parte, se compromete a sacar en paz y salvo a **EL COLJAL**, en caso de cualquier reclamación iniciada en su contra, por algún tercero, respecto de los derechos de autor de su **LA OBRA**.

TERCERA.- EL AUTOR, releva de toda responsabilidad a **EL COLJAL** de cualquier demanda o reclamación que llegara a formular alguna persona física o moral que se considere con derecho sobre la obra, respondiendo por la autoría y originalidad de la misma, asumiendo todas las consecuencias jurídicas y económicas si ésta no fuese de su creación.

CUARTA.- ESCUDOS: Las partes convienen en que **EL COLJAL** podrá imprimir su escudo en la portada, contraportada e interiores de **LA OBRA**, y en caso de que los trabajos objeto del presente contrato, se realicen en coedición, de igual forma y en igual proporción se podrá imprimir el escudo o logotipo de los coeditores.

QUINTA.- CARACTERÍSTICAS DE LA EDICIÓN: Las partes convienen en que la edición de **LA OBRA** materia del presente contrato, será conforme a las características siguientes:

1. Clase de papel: cultural de 90 gr a una tinta
2. Número de páginas: 210 aprox.
3. Tiraje: 250
4. Tamaño final: 16.5 X 23 cm
5. Tipo de encuadernación: rústica, cosido y pegado
6. Diseño de portada por la editorial
7. Terminados del forro: couché 300 grs selección de color, plastificado mate.
8. Colección: Investigación
9. Número de tomos: 1
10. Idioma: Español
11. Escudos: ColJal

Adicionalmente las partes podrán incluir otras características, previa la iniciación de los trabajos de edición y el acuerdo que por escrito se celebran para tal efecto.

SEXTA.- OBLIGACIONES: EL COLJAL realizará el trámite respectivo para la obtención del ISBN, asumirá la revisión y preparación del manuscrito, el diseño de los interiores, cubiertas y negativos del forro, la formación de texto y las lecturas tipográficas, la elaboración de los negativos de texto y del forro, la corrección de pruebas, el suministro del papel para la impresión del texto y del forro, y la encuadernación de los ejemplares de la obra, de acuerdo al presupuesto aprobado por las partes.

Por su parte, **EL AUTOR** realizará la inscripción del presente contrato, ante el Instituto Nacional del Derechos de Autor.

SÉPTIMA.- TÉRMINO PARA REALIZAR EDICIÓN: EL COLJAL se compromete a concluir la edición de **LA OBRA** en un plazo no mayor de un año, a partir de la fecha en que le sea entregado el original para impresión por **EL AUTOR**.

Al respecto las partes acuerdan que **EL AUTOR** deberá de entregar a **EL COLJAL** en su domicilio, la obra en cuestión, al momento de firma del presente Instrumento.

OCTAVA.- PRECIO DE VENTA: Las partes acuerdan que el precio de venta de **LA OBRA**, no podrá ser menor al costo de producción, ni mayor a 4 (cuatro) veces el costo de producción.

NOVENA.- REGALÍAS: EL AUTOR en su carácter de titular de los derechos patrimoniales de **LA OBRA**, recibirá en total 25 ejemplares por conceptos de regalías.

Dicha entrega se realizará a **EL AUTOR** a más tardar 30 días después de haberse terminado los trabajos de edición.

DÉCIMA.- EJEMPLARES PARA PROMOCIÓN: Las partes convienen en que serán destinados para efectos de promoción y publicidad treinta ejemplares, que permanecerán en poder de **EL COLJAL**

DÉCIMA PRIMERA.- REIMPRESIÓN Y/O NUEVAS EDICIONES: Una vez terminada la primera edición, los negativos o el archivo electrónico resultante será propiedad de **EL COLJAL**. En el supuesto de que **EL AUTOR** esté interesado en contratar una nueva edición o reimpresión de **LA OBRA**, lo hará del conocimiento de **EL COLJAL** por escrito, y éste deberá de hacer valer su derecho de preferencia en igualdad de circunstancias, dentro de los 15 días siguientes a la notificación. En caso de llegar a un acuerdo, la nueva edición o reimpresión será hecha, previo el contrato que se celebrará para tal efecto.

DÉCIMA SEGUNDA.- PUBLICIDAD Y DISTRIBUCIÓN DE LA OBRA: EL COLJAL, con el objeto de lograr mayor difusión posible de **LA OBRA** objeto de este contrato, se compromete a incluir en sus catálogos dicho título y a realizar la promoción y publicidad según sus posibilidades lo permitan. Dichas funciones a cargo de **EL COLJAL** serán a título gratuito y no generarán contraprestación por parte de **EL AUTOR**.

DÉCIMA TERCERA.- SUBSISTENCIA DE LAS OBLIGACIONES: La rescisión o terminación de este contrato no afectará de manera alguna la validez o exigibilidad de las obligaciones contraídas con anterioridad o de aquellas ya formadas que por naturaleza o disposición de la Ley, o por voluntad de las partes, deban diferirse a fecha posterior a la rescisión o terminación del contrato para el cumplimiento de estas obligaciones.

DÉCIMA CUARTA.- LIMITACIONES: Acuerdan las partes que mientras que existan ejemplares para venta de los editados en virtud del presente, **EL AUTOR** no podrá contratar con terceros la edición de **LA OBRA** contratada, bajo el mismo título y diverso contenido o igual contenido y diverso título, ni autorizar la publicación, divulgación o transmisión parcial o total de la obra en cualquier género o en cualquier otro medio publicitario sin consentimiento escrito de **EL COLJAL**, de no hacerlo así responderá de los daños y perjuicios que ocasionen.

DÉCIMA QUINTA.- GRABADOS, DIBUJOS Y/O FOTOGRAFÍAS: En caso de que **LA OBRA**, contenga en su edición grabados, dibujos y/o fotografías, con los que se ilustre la misma, **EL AUTOR** declara tener los derechos de éstas, y en el supuesto de que las mismas pertenezcan a un tercero, deberá tener los permisos correspondientes, de lo contrario será responsable de cualquier reclamación iniciada en contra de **EL COLJAL**, por algún tercero, respecto de los derechos de autor de las obras en cuestión.

DÉCIMA SEXTA.- DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB: **EL AUTOR** da su autorización para que tres o seis meses posteriores a la fecha de publicación de **LA OBRA**, sea compartida una versión de la misma en PDF, y estará disponible para consulta gratuita desde la página web de **EL COLJAL**.

La elaboración del PDF correrá a cargo de **EL COLJAL**, quien será responsable de proteger el documento contra impresión y copia.

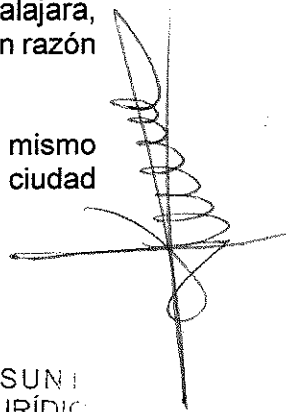
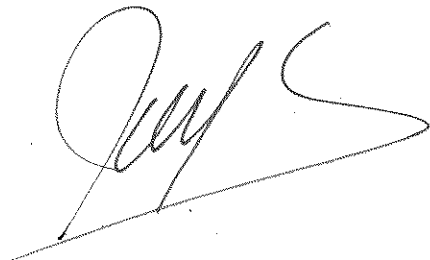
Título: "POLÍTICA AMBIENTAL Y VILLA PANAMERICANA: ENTRE LA FORMALIDAD Y LA INFORMALIDAD". Periodo: 3 meses

DÉCIMA SEPTIMA.- AVISOS Y NOTIFICACIONES: Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente contrato, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en las declaraciones, o en el domicilio que posteriormente se notifique por escrito a la otra parte.

DÉCIMA OCTAVA.- LÍMITE DE LA RESPONSABILIDAD: Las partes convienen en que no será imputable a ninguna de ellas cualquier responsabilidad derivada de caso fortuito o fuerza mayor, ya que la Ley así lo dispone. De igual forma las partes establecen que previo acuerdo entre ellas se reanuden las obligaciones y derechos en el momento que desaparezcan las causas que dieron motivo a la suspensión.

DECIMA NOVENA.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO: Para la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada de este contrato, las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y lo firman por duplicado en compañía de los testigos, en la ciudad de Zapopan, Jalisco, el día 18 de enero de 2019.



EL COLJAL



DR. JAVIER HURTADO GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL

EL AUTOR



DRA. IVONNE ÁLVAREZ GUTIÉRREZ

TESTIGOS



DR. ROBERTO ARIAS DE LA MORA
SECRETARIO GENERAL



LIC. JORGE ALBERTO AGUIRRE ULLOA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

CONTRATO DE EDICIÓN LITERARIA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE JALISCO, A.C., REPRESENTADO POR SU APODERADO LEGAL EL DR. JAVIER HURTADO GONZALEZ Y POR LA OTRA, LA DRA. IVONNE ÁLVAREZ GUTIÉRREZ, FIRMADO POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE ZAPOPAN, JALISCO, EL DÍA 18 DE ENERO DE 2019.